Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Directoral
N° 00300-2025-UGEL07

Lima, 28 de enero de 2025

VISTOS: el expediente **E-SINAD MPD2025-EXT- 0081597** del 19-01-2025, INFORME N.° 027 - 2025 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 20/01/2025 y la Orden de Ejecución Nº 026–2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico–Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva", instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 2706-2024-UGEL.07 del 13-03-2024, se resuelve aprobar la autorización del desarrollo de los programas de estudio AUTORIZAR el desarrollo de programa de estudio Panadería y Pastelería, del Ciclo Auxiliar Técnico, al CETPRO de Gestión de Convenio "SAN FRANCISCO DE BORJA", ubicado en calle Velásquez 3era cuadra S/N, del distrito de San Borja, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 049- 2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y/o titular a los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 5726-2024-UGEL.07 del 25-07-2024, se resuelve modificar parcialmente vía enmienda y con eficacia anticipada el artículo 1° de la Resolución Directoral N.o 02706-2024-UGEL 07 del 13-03-2024, para efectos del desarrollo del programa de estudio, certificación modular y titulación en el Ciclo Auxiliar Técnico de los estudiantes del CETPRO de Gestión de Convenio "SAN FRANCISCO DE BORJA", ubicado en calle Velásquez 3era cuadra S/N, del distrito de San Borja, solo en lo que respecta a la denominación de los Módulos Formativos;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 2711-2024-UGEL.07 del 13-03-2024, se resuelve autorizar el desarrollo de los programas de estudio PRODUCCIÓN DE TEJEDURÍA y CORTE Y ENSAMBLAJE del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión de convenio "SAN FRANCISCO DE BORJA", ubicado en calle Velásquez 3era cuadra S/N, del distrito de San Borja, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N.° 4744-2024-UGEL.07 del 21-05-2024, se resuelve aprobar la autorización para el desarrollo de los programas de estudio del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión de Convenio “San Francisco de Borja”, ubicado en Calle Velásquez Cdra. 3 s/n del distrito de San Borja, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024, con la finalidad de certificar y titular a los estudiantes;

Que, en el Informe N.° 027-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 20/01/2024, se recomienda aprobar la Ampliación de Vigencia del desarrollo de los programas de estudio en: Panadería y Pastelería, Producción de Tejeduría y Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio “San Francisco de Borja" ubicado en Calle Velásquez 3era cuadra S/N, del distrito de San Borja, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva” y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva”, a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la **AMPLIACIÓN DE VIGENCIA** del desarrollo de los programas de estudio en: Panadería y Pastelería, Producción de Tejeduría y Soporte Técnico y Operaciones de Centros de Cómputo del Ciclo Auxiliar Técnico al **CETPRO de Gestión en Convenio “San Francisco de Borja"** ubicado en **Calle Velásquez 3era cuadra S/N, del distrito de San Borja**, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N° 049-2022-MINEDU que aprueba el “Catálogo Nacional de la Oferta

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", **a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026**, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Panadería y Pastelería	Técnicas de elaboración de productos de Pastelería	2025 I - II	10	4	6	20	528
	Biotecnología, Formado y Acabado de Productos de Panadería y Pastelería	2026 I - II	10	4	6	20	528
TOTAL			20	08	12	40	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Producción de Tejeduría	Técnicas Básicas de Tejido	2025 I-II 2026 I - II	10	4	6	20	544
	Confección de Prendas Tejidas		10	4	6	20	544
TOTAL			20	8	12	40	1088

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES			TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
			CT	CE	EFSRT		
Soporte Técnico y Operaciones	Asistencia a Nivel Operativo y funcional del Centro de Cómputo	2025 I-II 2026 I - II	10	4	6	20	528

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en ***https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml***

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0081597 CLAVE: CBE6F5

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

de Centros de Cómputo	Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Centros de Cómputo		10	4	6	20	544
TOTAL			20	8	12	40	1072

Artículo 2º.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio “San Francisco de Borja" ubicado en Calle Velásquez 3era cuadra S/N, del distrito de San Borja, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO
DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL
DPCh/J.(e) AGEBATP
RMTB/E.E
00125727

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PAJUELO CHAVEZ David FAU 20334929281 soft
JEFE ENCARGADO DEL AGEBATP
Doy V° B°
2025/01/28 21:53:11

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ROJAS CAMACHO Oscar Teobaldo FAU 20334929281 soft
DIRECTOR DE LA UGEL 07
En señal de conformidad
2025/01/30 07:24:56

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CASTRO PEREZ Ronald Angel FAU 20334929281 hard
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO I - JEFATURA DEL AREA DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2025/01/29 16:41:52

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx